

CVOE-02-20200708003753

10 JUL 2020

Señora:

NANCY ARIAS ORTIZ

Predio: Lote N° 11, ubicado en la vereda Naguaya (según último título y FMI), Quienquita (según uso del suelo)

Paratebueno – Cundinamarca

Asunto: Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 839 de fecha 18 de junio de 2020 - predio CVY-02-126A, identificado con folio de matrícula N° 160-46339.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

HACE SABER

Que el día veinticinco (25) de junio de 2020, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA expidió la citación mediante oficio CVOE-02-20200623003329, dirigido a la señora NANCY ARIAS ORTIZ para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 839 de fecha 18 de junio de 2020, *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un inmueble requerido para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Cumaral - Paratebueno. Unidad Funcional 2, predio denominado Lote N° 11, ubicado en la vereda Naguaya (según último título y FMI), Quienquita (según uso del suelo) ubicado en el Municipio de Paratebueno (Según último título, norma de uso de suelo, certificado catastral), Medina (según FMI), Departamento de Cundinamarca”* cuyo contenido se adjunta a continuación:



CVOE-02-20200708003753

Vial del Oriente



CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN CVY-02-126A

CVOE-02-20200523003329

Señora: NANCY ARIAS ORTIZ Predio Lote N° 11, ubicado en la vereda Naguaya (según libro plano y PMI), Quienquta (según uso del suelo) Paratubueno – Cundinamarca.

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN N° 010 DE JULIO DE 2015, PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL

Asunto: Oficio de Citación para notificación personal de la Resolución de Expropiación N° 839 del 18 de junio de 2020. Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un inmueble requerido para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Cumará - Paratubueno Unidad Funcional 2, predio denominado Lote N° 11, ubicado en la vereda Naguaya (según libro plano y PMI), Quienquta (según uso del suelo) Paratubueno (según libro plano, norma de uso de suelo, matrícula catastral), Medina (según PMI) Departamento de Cundinamarca CVY-02-126A.

Cardial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de COVIORIENTE S.A.S., ubicada en La Rosita Lote 3A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio - Meta, o contactar a nuestra Abogada Predial María Esmeralda Lucero Romero Triana, celular 3186816394 o al correo electrónico maria.romero@covioriente.co. dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente o en su defecto a su representante o apoderado, debidamente acreditado, el contenido de la Resolución de Expropiación N° 839 del 18 de junio de 2020, Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un inmueble requerido para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Cumará - Paratubueno Unidad Funcional 2, predio denominado Lote N° 11, ubicado en la vereda Naguaya (según libro plano y PMI), Quienquta (según uso del suelo) Paratubueno (según libro plano, norma de uso de suelo, matrícula catastral), Medina (según PMI) Departamento de Cundinamarca" identificado con número predial anterior 25530-09-01-0001-0735-000 y número predial 25530-00-01-00-00-0001-0735-0-00-00-0000 (según Catastro Catastral), y folio de matrícula inmobiliaria No. 100-48339, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gecheta.

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los artículos 56, 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos nos indique la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entienda que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904, Teléfono 7457582 www.covioriente.com

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL LICENCIA 1188 DE LAS COMUNICACIONES



CVOE-02-20200708003753

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-02-126A

CVOE-02-20200623003329

ART. 56. —Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del presente título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal el cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Para el desarrollo de la notificación personal, previo a culminar el término otorgado de cinco (5) días, usted(es) deberá(n) comunicarse con dos (2) días de anticipación con la abogada predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m., así mismo es importante señalar que para el desarrollo de esta notificación deberá portar los Elementos de Bioseguridad Personal establecidos por el Gobierno Nacional (tapabocas y guantes); adicionalmente, una vez agendada su cita deberá presentar la cédula de ciudadanía original, y si actúa como apoderado deberá portar el correspondiente poder, no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.



CVOE-02-20200708003753

Vial del Oriente



CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-02-126A

CVOE-02-20200623003329

Para finalizar, si usted(es) está(n) catalogado(a) dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menores de edad, y/o enfermedades de base) deberá informar para que la notificación se pueda surtir en su domicilio.

Agradezco la atención que le brinde a la presente

Cordialmente,

Firmado por : LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
Representante Legal (S)
Fecha : 2020-06-23 06:20:33

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Gerente: J. G. L. T. Abogado Pedro
Aguirre - R. C. A. - Gerencia - Vialdel
Oriente S.A.S. - Calle 26 No. 59-41
Vialdel Oriente S.A.S. - Calle 26 No. 59-41
Código Postal: 110000

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

www.covioriente.com

CVY-RE-PRE-021
FECHA: 5-02-20



CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:

PROINVORIENTE SAS
VILLAVICENCIO/META/COL



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y abarcando lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 790035933228	Fecha y Hora del Envío 25/05/2020 10:03:48
Ciudad de Origen VILLAVICENCIO/META/COL	Ciudad de Destino PARATEBUENO/CUNDI/COL
Contenido DOCUMENTOS	Observaciones
Centro Servicio Origen 1274 - P10/VILLAVICENCIO/META/COL/CARRERA 31 # 40 - 52 SABOY	

REMITENTE

Nombre PROINVORIENTE SAS	Identificación 9011264107
Dirección LOTE 3A SECTOR LA ROSITA VEREDA VANGUARDIA	Teléfono 03068832958

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razon Social) NANCY ARIAS ORTIZ	Identificación
Dirección PREDIO LOTE 11 VEREDA NAQUAYA QUIENQUITA	Teléfono

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN



CVY-02-126A

TELEMERCADEO

Fecha	Teléfono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
01/07/2020	0	no se realiza telemarketing por ser certificado con correo telemarketing.com.sas.entel	no se realiza telemarketing.com.sas.entel

DEVOLUCIÓN

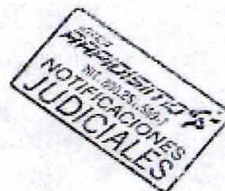
Causal de Devolución	NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO
Fecha de Devolución	30/06/2020
Fecha de Devolución al Remitente	01/07/2020

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO NANCY ARIAS ORTIZ NO RECIBIÓ EL ENVÍO POR EL CAUSAL DE NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO.

02/07/2020
09:13 AM

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Luis Andres Rojas	Fecha de Certificación 01/07/2020 18:35:08
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 2ec1ec5-7d01-445e-bf6d-d8904e0d5854
Guía Certificación 3000207370829	



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envío> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidísimo.com - servicioalcliente@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Cámara 30 No. 7- 45

GLI-LIN-R-21

PBX: 560 5300 Cel: 323 2554455



CVOE-02-20200708003753

La citación que se publica fue enviada a la dirección del predio mediante correo certificado a través de la empresa de correos INTERRAPIDÍSIMO S.A., con número de guía/envío 700036833228 el día veinticinco (25) de junio de 2020.

Que, el día 01 de julio de 2020, la empresa de mensajería certificó la devolución del envío con la causal "NO RESIDE/CAMBIO DE DOMICILIO"; así las cosas, corresponde asegurar la presencia de la destinataria la señora NANCY ARIAS ORTIZ.

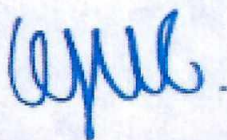
Ante el desconocimiento de información adicional de la destinataria la señora NANCY ARIAS ORTIZ, se fija la presente publicación de la citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co, así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada en La Rosita Lote 3A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio - Meta.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 10 JUL 2020 A LAS 7:00 A.M.

DESEFIJADO EL 16 JUL 2020 A LAS 5.30 P.M.



Firmado por: OSCAR JAVIER HERNANDEZ GAONA
Gerente General
Fecha: 2020-07-08 03:19:20

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.B.L.T. - Abogado Predial.
Aprobó: K.C.A. - Director Predial.
Vo.Bo.: M.A.C. - Abogada Gestión Contractual CVO.

